



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0694 -2024-A/MPS

Chimbote, 01 AGO. 2024

Visto:

El Informe Legal N° 595-2024-GAJ-MPS de fecha 02 de julio del 2024, mediante el cual el Gerente de Asesoría Jurídica remite el Expediente Administrativo N° 57638-2024 de fecha 12 de diciembre del 2023 y acumulados presentado por moradores del AAHH Santa Irene – Chimbote quienes solicitan programación de asamblea general, contar con veedores de esta comuna, nombrar Comité Electoral posteriormente reconocimiento de su Junta Directiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es función y competencia de los Gobiernos Locales, la organización y/o registro de las Organizaciones Sociales y Vecinales de su jurisdicción, como lo estipula el literal 5.3 del numeral 5) del Artículo 73° de la Ley N° 27972;

Que, asimismo, el artículo 111° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia”;

Que, de igual manera, el artículo 112° del mismo texto normativo, regula que: “Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información”, estableciendo por su parte, el inciso 6 del artículo 113° que, “El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: “Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal”;

Que, los gobiernos locales al ser entidades básicas y canales inmediatos de participación vecinal en asuntos de organización territorial del Estado, les incumbe el reconocimiento de las Juntas Directivas para fines de su inscripción como Organización Social de Bases;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0694

Que, mediante Expediente Administrativo N° 57638-2023 presentado en fecha 12 de diciembre del 2023, el Sr. Raúl Ruben Alcántara Cotrina, en su calidad de morador del AAHH Santa Irene – Chimbote pone de conocimiento que su asentamiento humano se encuentra sin Junta Directiva que lo represente, tampoco cuentan con Comité Electoral que trabaje en la elección de la referida Junta, motivo por el cual solicita se disponga de un personal de la Oficina de Participación Vecinal para que programe una Asamblea General y cuenten con veedores quienes darán fe de sus acuerdos; por lo cual, en atención a dicho pedido, mediante Carta N° 03-2024-UPV-MPS de fecha 04 de enero del 2024 se pone de conocimiento que no se podrá llevar a cabo el pedido solicitado para el mes de enero, por motivo de cambio de jefatura y se solicita reprogramar la fecha de la Asamblea General la cual conllevará a la elección de la nueva Junta Directiva para el mes de febrero; Asimismo figura el acta de Coordinación de la Oficina OPV-MPS donde se reprograma la mencionada asamblea para el día 08 de marzo del presente con 1 citación: 4:00pm, 2 citación: 4:15pm y 3 citación: 4:30pm en el local comunal;

Que, con Informe N° 20-2024-CAR-UPV-MPS de fecha 18 de marzo del 2024, el Promotor de Participación Vecinal Sr. Carlos Álvarez Rodríguez informa que a las 16:30 del 08 de marzo del 2024, se apersonó a las a fueras del local comunal, conformándose el Comité Electoral, tal como se detalla: Sra. Francisca Cerna Ríos de Gardella – Presidenta – DNI N° 32138605, Sra. Nora Luz Torres Sánchez – Secretaria – DNI N° 09938528, Sra Julia López de Mendoza – Tesorera – DNI N° 33246831;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 18082-2024 de fecha 24 de abril del 2024, la Sra. Francisca Cerna Ríos de Gandella en su calidad de Presidenta del Comité Electoral del Asentamiento Humano Santa Irene, solicita veedor para la Aprobación del Reglamento Electoral, los cuales son documentos imprescindibles para la elección de la Nueva Junta Directiva del AAHH Santa – Irene; por lo cual en atención a dicho pedido la Jefa de Participación Vecinal (E), designa al Promotor de la Unidad de Participación Vecinal Sr. Daniel Antero Soles Torres como veedor señalando que los datos de las elecciones se realizaran de acuerdo al Expediente Administrativo N° 23912-2024 de fecha 31 de mayo del 2024 es decir para el 09 de junio del 2024 a horas 8:00am hasta las 4:00pm, en la Loza Deportiva Bolívar Alto – Chimbote;

Que, con Informe N° 24-2024-CAR-UPV-MPS, de fecha 05 de junio del 2024 el promotor de participación vecinal de esta Comuna, informa que a las 4:00pm, se apersonó a las afueras del Local Comunal y que a las 5:00pm se dio inicio a la Asamblea, con la presencia de 45 vecinos y los representantes del Comité Electoral, dándose como finalizado a horas 5:45pm aprobándose el Reglamento Electoral;

Que, en tal sentido, mediante el Informe N° 020-DAST-UPV-MPS de fecha 10 de junio del 2024, el Promotor de la Unidad de Participación Vecinal, Sr. Daniel Soles Torres, da cuenta de su labor como VEEDOR en la Asamblea General en el AAHH Santa Irene, manifestando que se instaló 01 mesa de sufragio para atender a la única lista, estando presentes los miembros de mesa, como se detalla: Francisca Cerna Ríos identificado con DNI N° 32138605; Juana Pérez Velásquez identificado con DNI N° 17891342 y Elva Gutiérrez Pérez identificado con DNI N° 47024232, también pone de conocimiento que el proceso electoral culminó a las 4:00pm, proclamándose como



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0694

ganadora la única lista en contienda, contando con votos por el SI (69 votos) votos por el NO (03 votos) dando un total de 72 votos emitidos;

Que, con Expediente Administrativo N° 26581-2024 de fecha 14 de junio del 2024, presentada por el Comte Electoral solicitando reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Asentamiento Humano Santa Irene para el periodo 2024-2026;

Que, mediante Informe N° 137-2024-UPV-MPS de fecha 26 de junio del 2024, la Jefa de la Unidad de Participación Vecinal, sugiere RECONOCER a la Organización Social (Junta Vecinal) del Asentamiento Humano Santa Irene, de acuerdo a la Asamblea General desarrollada en fecha 09 de junio del 2024, que contó con la participación del VEEDOR de esta Comuna, en la cual salió elegido como Secretario General el señor **RAÚL RUBEN ALCÁNTARA COTRINA** y demás integrantes que se detallan en el citado, asimismo, en virtud del artículo 74° del ROF de la Municipalidad Provincial del Santa, la referida jefatura recomienda se prosiga con los trámites correspondientes para el reconocimiento de la junta directiva en mención;

Que, mediante Informe Legal N° 595-2024-GAJ-MPS de fecha 02 de julio de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, luego de haber analizado y evaluado los actuados, emite opinión legal en el sentido de que se continúe con el trámite de reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Asentamiento Humano Santa Irene, en atención al Informe N° 137-2024-UPV-MPS de fecha 26 de junio del 2024, asimismo, se autorice la inscripción de la citada junta directiva en el Libro de Registro de Organizaciones Sociales de Bases, la misma que está representado por su Secretario General, señor **RAÚL RUBEN ALCÁNTARA COTRINA** y demás integrantes que la conforman, de igual manera, recomienda se emita resolución de alcaldía para dicho fin;

Estando a lo expuesto, y en atribución del Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER a la nueva Junta Directiva del **Asentamiento Humano Santa Irene – Chimbote**, por un periodo de vigencia de dos (02) años a partir de la fecha de su elección, esto es, desde el 09 de junio del 2024 hasta el 09 de junio del 2026, quedando conformada de la siguiente manera:

CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
SECRETARIO GENERAL	RAUL RUBEN ALCANTARA COTRINA	09506039
SUB SECRETARIO GENERAL	SANTOS ELIAS MONTENEGRO	02790632
SECRETARIA DE ORGANIZACION	MARGARITA A. LOPEZ DE LORENZO	32807983
SECRETARIA DE ACTAS	ROSMERY SOLEDAD MURGA BARTOLOME	47405353
SECRETARIA DE ECONOMIA	DINA JUVENCIA JIMENEZ DE LA CRUZ	40012483
SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTE	JORDY LUIGUI GARCIA VASQUEZ	75010757



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0694

SECRETARIA AUTODEFENSA	DE	ALBERTA ROSA CARRANZA ACOSTA	19400934
SECRETARIA DE ASISTENCIA SOCIAL		SONIA MARIA REVILLA YENGLE	40054578
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE		MARCIAL PIUNDO CARLOS	32976560
SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA		WILMER ANIBAL VILLANUEVA VILELA	40036646

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** a la Unidad de Participación Vecinal, la inscripción de la Nueva Junta Directiva del **Asentamiento Humano Santa Irene - Chimbote**, en el Libro de Registro de Organizaciones Sociales de Bases de la Municipalidad Provincial del Santa.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** al Sr. **RAÚL RUBEN ALCÁNTARA COTRINA** – Secretario General de la Junta Directiva del **Asentamiento Humano Santa Irene - Chimbote**, con copia de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Gamarra Alor
ALCALDE

C.C:
GM
Junta Dir.
UPV
Arch.

CHIMBOTE